

26/ 705.790-71	BERNARDO CASTRO GARCELEN, de Logroño.— R-88-1658-34 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 707.144-37	FLOR GRIJALSA MARIN, de Logroño.— R-88-1693-64 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
25/ 708.029-49	ANTONIO OOTS PLANAS, de Valgañón.— R-83-1754-33 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 708.265-92	FERDINAND BADER KRUT, de Logroño.— R-88-1770-49 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
25/ 708.472-07	JOSE ANT. SAAVEDRA GARCIA, de Logroño.— R-88-1796-75 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 708.618-56	ANGEL SORO POLA, de Rincón Soto.— R-89-1815-94 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 708.622-50	CARMEN RUIZ LOPEZ, de Calahorra.— R-89-1816-95 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 708.664-05	PEDRO ALVAREZ MARIN, de Logroño.— R-86-1826-08 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 710.115-01	JOSE MANUEL RIVERA RODRIGUEZ, de Nájera R-88-1970-55 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 710.982-92	RAFAEL GARCIA GOMEZ, de Logroño.— R-89-2059-57 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 711.223-42	IGNACIO AÑORGA GALARRAGA, de Logroño.— R-88-2102-90 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 711.816-53	OLVIDO FERNANDEZ GARCIA, de Villoslada Cam. R-88-2118-09 enero a marzo 1.988	51.061,—
26/ 713.475-63	JOSE ANTONIO SAENZ LOPEZ, de Logroño.— R-88-2174-55 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 713.480-68	ENCARNACION TRICIO VAZQUEZ, de Logroño.— R-88-2176-57 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 713.844-44	PURIFICACION SANCHEZ FLAÑO, de Logroño.— R-83-2212-06 enero a diciembre. 1.987	195.422,—
26/ 713.884-84	CELSO BARBOSA TERREIRO, de Logroño.— R-88-2218-12 enero a diciembre. 1.987	195.422,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 5 de octubre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Requerimiento

III.B.399

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Mariano García González, con domicilio en Calahorra, calle J.M. Gómez Medinaveitia, 7, por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Mariano García González sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-3798-G, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Mariano García González, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y eco-

nómica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el art. 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Mariano García González para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 29 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Requerimiento

III.B.398

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Ramón Fernández Sánchez, con domicilio en Logroño, calle Antonio Sagastuy, 9 por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Ramón Fernández Sánchez sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-4686-C, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Ramón Fernández Sánchez, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presente en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Ramón Fernández Sánchez para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 29 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Requerimiento

III.B.400

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Fermín Jacue Donamaria, con domicilio en Rincón de Soto, calle Avda. de La Rioja, 47, por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente: